REPUBLICA DOMINICANA
OFICINA DE ABOGADOS
CRUZ ALMONTE & ASOC.
ASUNTOS JURIDICOS EN GENERAL
Calle mella No. 2, Río San Juan, Prov. María Trinidad Sánchez
Tel. 809-589-7440, Cel.809-966-5121

CONTRATO DE TRABAJO POR IGUALA.

ENTRE: de una Parte El Ayuntamiento del Municipio de Cabrera debidamente representado por su Alcalde el Lic. **JORGE HUGO CAVOLI BALBUENA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.. 001-1022503-4, domiciliado y residente en La Llanada de este Municipio de Cabrera Prov. María Trinidad Sánchez, R.D., quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **La Primera Parte** ; Y de la otra parte la señora **MARSIEL LEOVALDA ABREU DE LA CRUZ,** dominicana, Mayor de edad, Soltera, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2576231-5, Domiciliada y residente en la calle 16 de Agosto No. 46, del este Municipio de Cabrera, quien en lo adelante se denominará **La Segunda Parte**; ambos capaces han pactado lo que a continuación se consigna y en tal virtud convienen el siguiente Contrato.

PRIMERO: La Primera Parte, El Ayuntamiento del Municipio de Cabrera**,** Contrata los Servicios de La Segunda Parte **MARSIEL LEOVALDA ABREU DE LA CRUZ**, para realizar los servicios de Publicidad y Propaganda de las actividades que se realicen en ayuntamiento asi como tres mensiones diarias por concepto de propaganda del ayuntamiento del Municipio de Cabrera, en el programa de radio DILO FUERTE CON MARSIEL, el cual se transmite de lunes a viernes por la emisora Cabrera 89.1. .-

SEGUNDO: Acuerdan ambas partes que y entienden que este es un **Contrato de Publicidad y propaganda** además que pueden poner fin al presente contrato cuando una de Las pates así lo decidiera.-

TERCERO: El pago acordado por las partes en el presente Contrato ha sido convenido en la suma de: Cuatro Mil Pesos Dominicanos (RD$4,000.00), mensuales, los cuales serán pagado los días treinta (30) de cada mes, empezando a correr el presente contrato el dia treinta del mes de Enero del presente año dos mil diecinueve (30/01/2019).- .

CUARTO: Ambas partes ratifican sus declaraciones, y se comprometen a dar cumplimiento cabal a las mismas, y declaran estar completamente de acuerdo con ellas en todas sus partes. Y para lo no previsto en el presente Contrato las Partes se remiten al Derecho Común.

En la ciudad y Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los treinta (30) dias del mes de Enero del año dos mil Diecinueve (2019).-

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABRERA
ALCALDIA

JORGE HUGO CAVOLI BALBUENA
Primera Parte
Por si y por la y por el Ayuntamiento del Municipio de Cabrera.-

MARSIEL L. ABREU DE LA CRUZ
Segunda Parte